

4-193-26.

Ayuntamiento Constit.

Año de 1856

Obras.

Expediente formado a virtud de haber solicitado
D. Julian Manzano en representacion del Sr. Duque
Sr. Marques de Remisa, licencia para edificar
de nueva planta una casa en el Paseo de Recoletos
al lado del Palacio del Duque D. Jose Salamanca
y q. sea esquina a la nueva calle. n.º 2

115-27

Exposición de 1859

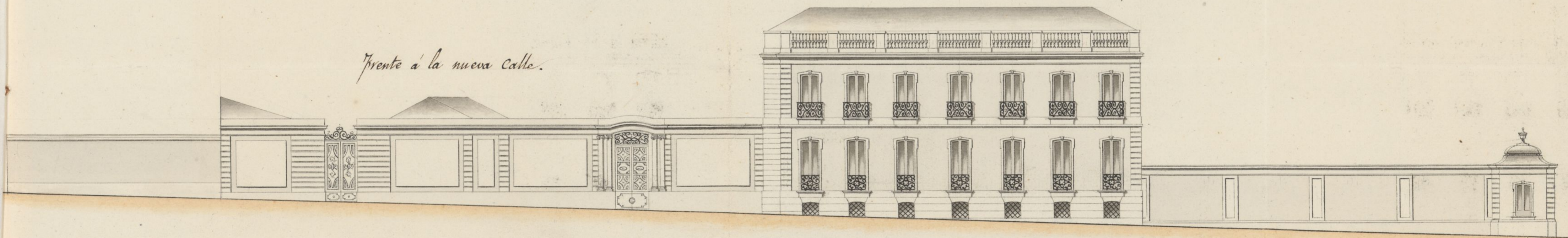
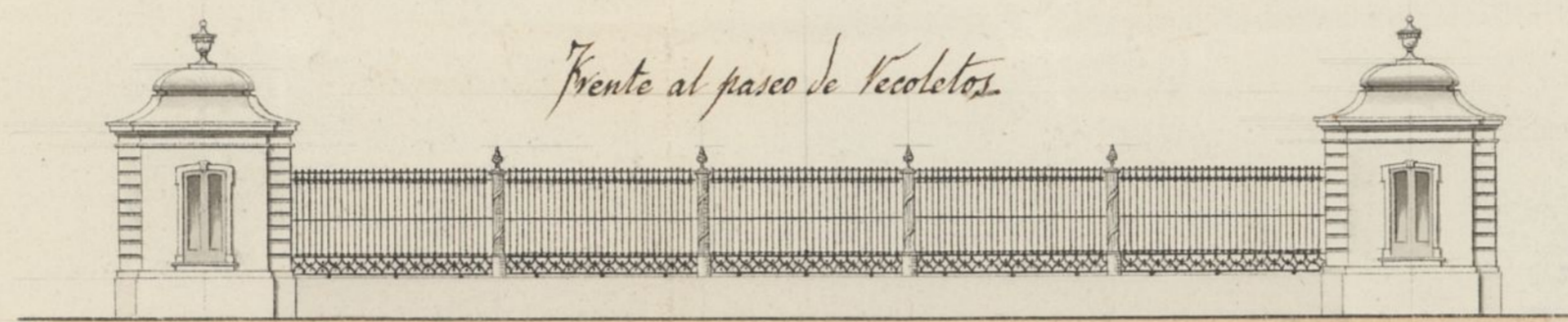
Madrid

Exposición Internacional de 1859
Madrid
El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado que se abra una
exposición pública de los
productos de la agricultura
y ganadería de esta provincia
y de las industrias locales
que se celebrará en el mes
de mayo de 1859 en el
Paseo de Recoletos.

Forja Alisistano Forja 70

Pl. 174 v^o

Plano de las fachadas de las casas y jardines que se han de labrar en el Paseo de Recoletos n.º moderno, esquina á la nueva Calle por donde tendrá el núm.º 2. de la manzana 276 de Madrid.



Esc. de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 Pies Castellanos.
Esc. de 0 1 2 3 4 5 10 15 20 25 30 Metros.

Madrid 14 de Febrero de 1856.

Wenceslao Gassión

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
4 193 26
Inventario n.º _____

1856

Recoletos, P.^o
4-193-26

15 Febrero

D. Julian Manzano
a nombre del Sr. Man-
ques de Remisa solici-
to licencia p.^a construir
de nueva planta una
casa en el paseo de Re-
coletos.

25 id.

Se ha marcado la
alineacion, presentado el
plano y designado los ma-
teriales y forma de
construccion.

Se hallaba pendiente
por efecto sin duda de
no haberse convenido,
como lo esta ya, cual de
las lineas habia de
seguirse entre las dos
marcadas por la ciudad.

1856

Recoletos, 7^o
4-193-26

15 Febrero.

D. Julian Manzanos
á nombre del Sr. Man-
ques de Benisa solici-
to licencia p.^a construir
de nueva planta una
casa en el paseo de Re-
coletos.

25 id.

Se ha marcado la
alineacion, presentado el
plano y designado los ma-
teriales y forma de
construccion.

Se hallaba pendiente
por efecto sin duda de
no haberse convenido,
como lo está ya, cual se
las lineas habia de
seguirse entre las dos
marcadas por la ciudad.

B.º. f.º. 10. 34. 0.



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Julian Manzano, en representacion del Excmo. Sr. Marques de Per-
misa, como es en deber a V.E. expone: que con el fin de obtener la licencia para
construir una casa y cercado para su jardin y dependencias en un terreno de su
propiedad, sito en el Paseo de Recoletos n.º 2 al lado de la posesion del Excmo. Sr.
D. José Salamanca, y que hace esquina a la nueva Calle por donde tendra' el
num.º dos moderno; ya dispuesta y aprobada la alineacion por V.E. presenta
el adjunto plano, y en su vista,

A V.E. Suplica: que prebida los informes y requisitos de or-
denanza se sirva aprobarle, y en su consecuencia expedir la licencia para
dar principio a las obras. Es favor que espera de V.E.

Madrid 15 de febrero de 1856.

El Arquitecto Encargado
de las Obras

Vencentao Gervin

Julian Manzano

Madrid 19. de Feb.º de 1856

Por acuerdo del Excmo. Ayunt.º Const.

Para etc. Comision de Obras.

Moatt

Año Dño 19 de Febrero de 1856.

Comisión de Obras.

Para al Sr. Alcalde Const^{te} del Juzgado del Barquillo
para que se sirva disponer que con asistencia del Sr.
Regidor Vocal de la misma D. Juan Antonio Sanchez,
del Arquitecto municipal, del reclamante, ó quien le
represente, se proceda á la tirada de cuerdas informando
de su resultado el Profesor Municipal.

El Alcalde Presid^{ente}.

Entrambasaguas

Men. 22 Febrero de 1856.

Señala para la tirada de cuerdas que se manda en
decreto anterior el día veinte y tres del corriente á las
cuatro de su tarde, dirijase oficio al Sr. Regidor encargado
y avisos al Arquitecto del Cuartel, dueño de la finca
y su Arquitecto = El Alcalde Const^{te}.

Entrambasaguas

Señores de la Comisión de Obras.

Incumplimiento del decreto y antecedente
debo manifestar, que hace tiempo que
a petición del Sr. D. Gonzalo Gonzalez

Se había hecho la alineación del terreno sobre que el Sr. Marques de Peñafiel trató de construir su casa jardín, resultando que la fachada de la casa del Paseo de Recoletos debería establecerse en una recta prolongación de la Cartuja de la casa que está construyendo don D. Gonzalo Gonzalez, atando por la derecha con la anterior a la casa cambrada en el ángulo del Pozo, y por la izquierda con el ángulo del embudo de la Veterinaria; la fachada por la calle nueva se establecerá sobre una recta paralela a la fachada de don D. Gonzalo Gonzalez, dejando un ancho de calle de 40 pies.

Examinados los planos de fachadas que presenta el interesado firmados por el Arquitecto D. Manuel Gorría los halló conforme a los principios del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento; pero que no halló en ellos ninguna de las condiciones que se le solicitaron, ni que se hiciera caso de la observancia del referido artículo, bajo la observancia del referido artículo, y según la dirección del indicado Arquitecto, y según la

de construcción siguientes:

1.ª Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedestal, cubriendo dando los 4 p. de grueso hasta medio pie más bajo del nivel de la calle, y tallándose

$\frac{1}{2}$ pie en cada lado, sentando el
local de la cañería de $3\frac{1}{2}$ de alto
y otros de grueso, resultando dos
hiladas descubiertas en el punto
mas elevado del alambre, continuando
lo utar a nivel hta al mar bajo.

2^a Sobre dos locales y con sus peson
seguirá la fachada de fabrica de
cañillo y dha merca hta el piso
plant, y terminos en todos sus alta-
ras con inclusion de aceros y puer-
tas y ventanar; no habra entrama-
dos ni umbrales de madera de madera,
retallandose intencionnt. en cada
uno en proporción, a fin de q resulte
ala altura del alambre $2\frac{1}{2}$ pie de
grueso, el cual sea a gusto del Sr
arquitecto director, bien se comience de
piedra, se fabrica entramada o
madera descubierta con un vuelo
regular, y q se hagan las aguas
en el canalon, del cual deben partir
las bajadas o baños o plomos, en
barridas en la pared, y q se dirijan las
aguas ala alcantarilla.

3^a Vuelo de los balcones $1\frac{1}{2}$ pies los
del primer plant, 1 los del 2^o y $\frac{1}{2}$ los
del 3^o con $3\frac{3}{4}$ pie altura todos, y 6
de los al intervalo de los balcones tres,
las patillas recibidas en la pared
un pie, y mas de otro separadas de
la luz de los huecos.

4^a No habra batienda ni pedana en

Las puertas para q no impidan el
transito publico.

5^a Las aceras sean de lasas o piedras
bien y ena medio pie de espesor y tres
de altura sentandolos con unateca
de cal y arena, sin abrirse lumbreras o rizon
tales, y si entre las mochetas o aplomos o
los luceros.

6^a Antes de dar cumplimiento a la targa
se odira al Director del gas para q
tome las precauciones con^{tes}.

7^a Se revocara la fachada imitando
un buen orden de construcion, pintan
do las puertas o callas de color blanco y abo^{do}.

8 Los andamios interiores o exteriores se con^{tra}
tarian bajo la responsabilidad del Arqu^{itecto}
tecto director segun esta para q no ha
ya ocurrencia ning^una desagradable

9^a El Arquitecto podra reconocer la obra
siempre q lo juzgue con^{te}, pero el due
no dara orden cuando este ventado el local,
cuando este enrasado el piso parat, coronada
este coronada la fachada con el alero, y
concluida la obra, para q mande el
seguimiento de las obras, o las de p^ubl^{ic}o
terminadas.

10. El dueño y Arquitecto director de la obra
son responsables de qualq^u error que
se cometa, segun bando de 1^o de set^{ie} de 1853.
Madrid 25 de feb^{re} de 1856

Juan Pedro Ayegui

~~Madrid 25 de febrero de 1856.~~

20 y 22 Nov 1856
Pensado

~~Excmo Señor~~

~~La Comisión de Obras no encuentra in-
conveniente en que se le permita conceder
la licencia que pide al Sr. Mar-
ques como representante del Sr. Marq.
de Premisa para construir una casa en~~

Excmo Sr.

En Comisión de Obras no encuentra
reparo en que se conceda al Sr. Marques
de Premisa la licencia que tiene solicitada p.
construir una casa en el Paseo de Reco-
letos, toda vez que se halla ya designada
la alineación que ha de seguirse para la
construcción en este sitio entre las dos líneas
que demarcan la Academia de Nobles Artes
de San Fernando. V. B. ni embargo reservo
lo mas acertado. Madrid 23 de Abril de 1856.

228 29 de abril de 1856
Se ofrecio lo bueno
Confirmando con las Comisiones

Francisco Yrujo

J. Ant. Sanchez

J. Chastone

Joaquin Quintana

J. Barajas

M. J.

D. Cipriano M. de Valencia, Secret. del C. Ayuntamiento Constitucional
de esta M. N. M. de S. M.

Cabildo: Que habiendo sido acordado por D. Julian M. de Argandoña
con su representante del C. D. Marquis de Remisa, licencia para
construir una casa y cercar para su jardín y dependencias en el
sitio que se indica en el plano que se acompaña a este auto, contiguo
a la posesión del C. D. D. José de Salamanca, ha venido equívoca
al acuerdo que se hizo en el Ayuntamiento de S. M. de Madrid
de que se hiciera un acuerdo a 29, de Abril último a calidad
de que se hicieran las obras bajo dirección de Arquitecto y con
sugerencia de personas peritas.

110

La fachada de la reja al lado del Colegio
debe establecerse en recta prolongación de la cantina de la casa
del Sr. D. Gonzalo Gonzalez, atendida que la derecha de esta cantina
está hacia el ángulo del Puente, y que la izquierda es el
ángulo del embajador de la Estación, y la fachada de la casa
nueva se establecerá sobre una línea paralela de la fachada
del Sr. D. Gonzalo, dejando un ancho de calle de 40. pies,
en la construcción han de observarse las reglas

siguientes

(Aquí las 10. que marca el Arquitecto)
y habiéndose acordado en el día de ayer que se

expida la licencia con arreglo a lo que se pide p.º con el

Qui devolved. Madrid a 12 de Febr. 1856 = C. M. C. =

D. Manuel S. de Argandoña, Alcalde del Ayuntamiento. Febr. 12/856.

110

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid
de licencia que se dio a 29. de Abril último para que se hiciera
un acuerdo con D. Julian M. de Argandoña en representación
del C. D. Marquis de Remisa para construir una casa y cercar
para su jardín y dependencias en el terreno de su propiedad
sitio que se indica en el plano que se acompaña a este auto, contiguo
a la posesión del C. D. D. José de Salamanca, y se le ha expedido
relativo a dicho acuerdo, a calidad de que se hicieran las obras bajo
dirección de Arquitecto, con sugerencia de personas peritas, y
las demás reglas y circunstancias que se expresan en el

Obra, apud G. B. y se han corrigido en la propia licencia.

Prin. N. = J. M. L.